UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0729-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de junio de 2018. Vistos los documentos que se acompañan en diez (10) folios y cuatro (04) files;

CONSIDERANDO:

SECRETARIA

GENERAL

HUANUTO

Que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Pachitea, con el Oficio Nº 105-2018-MPP/A, remite al Rector de la UNHEVAL los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Facultades de Ciencias Agrarias y de Ciencias Contables y Financieras y la Municipalidad Provincial de Pachitea;

Que el Rector, con el Proveído Nº 4528-2018-UNHEVAL, deriva el precitado documento para conocimiento y acciones que corresponda a la Directora de Cooperación Técnica Internacional, quien con el Oficio Nº 426-2018-UNHEVAL-DCTI, comunica al Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección que habiendo recepcionado la Resolución Consejo Universitario Nº 1896-2018-UNHEVAL, que dispone "Disponer que todos los convenios suscrito entre la UNHEVAL y las municipalidades provinciales y/o distritales para el funcionamiento de las diferentes secciones y/o sedes descentralizas, tendrán como plazo de vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación, de acuerdo al plan de reubicación 2018 para estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 0598-2018-UNHEVAL"; Asimismo, se ha recepcionado el convenio de la Municipalidad de Pachitea, Marañón, el mismo que traslada de acuerdo a lo solicitado transcribiendo en algunos casos los términos de vigencia del convenio al que indica la resolución mencionada, debido a que los convenios están suscritos en algunos casos; por lo que remite para que realicen los trámites pertinentes; además, menciona que se solicitó opiniones técnicas a las áreas involucradas y teniendo respuesta procedió con el presente trámite deslindando cualquier responsabilidad que pueda suscitarse en el futuro;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, con el Oficio Nº 0169-2018-UNHEVAL-CCAD, pina favorablemente por la suscripción de los convenios específicos con las municipalidades de Pachitea y de larañón;

Que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 479-2018-UNHEVAL/AL, indica que en el presente caso se remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNHEVAL y la Municipalidad Provincial de Pachitea para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; así como también para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Agrarias, la cual tendrá su vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018 para los estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 0598-2018-UNHEVAL y atendiendo a que las demás cláusulas descritas contienen las mismas condiciones que el convenio suscrito anteriormente se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir el convenio que se viene proponiendo, debiendo tener en consideración que la misma cuenta con opinión favorable del Consejo Consultivo y de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Que, asimismo, se remite la propuesta de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la UNHEVAL y la Municipalidad Provincial de Marañón para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras; así como también para el funcionamiento de la Facultad de Ciencias Agrarias, la cual tendrá su vigencia hasta la culminación del proceso de reubicación de acuerdo al Plan de Reubicación 2018 para los estudiantes de las secciones descentralizadas de la UNHEVAL, aprobado mediante Resolución Consejo Universitario Nº 0598-2018-UNHEVAL y atendiendo a que las demás cláusulas descritas contienen las mismas condiciones que el convenio suscrito anteriormente se considera que no existe imposibilidad legal de suscribir el convenio que se viene proponiendo, debiendo tener en consideración que la misma cuenta con opinión favorable del Consejo Consultivo y de la Dirección de Cooperación Técnica Internacional. Que, de acuerdo al artículo 113º inciso p) del Estatuto Universitario: "Es atribución del Consejo Universitario: Celebrar convenios con niversidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y cnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la UNHEVAL" y atendiendo a que el convenio ropuesto cumple con los fines y funciones de la UNHEVAL de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.2º de la Ley Universitaria que establece: La Universidad tiene los siguientes fines: "Formar Profesionales de Alta Calidad de manera integral "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"; asimismo, debe de concordarse con lo establecido en el artículo 7.1º de la Ley Universitaria que establece: "Son funciones de la Universidad: Formación Profesional" y 7.3º Extensión cultural y proyección social" y 7.5º "Contribuir al desarrollo humano" se considera viable la suscripción de los convenios referidos. Que, atendiendo a que el señor Rector tiene facultades para emitir resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, se emita la resolución con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 4760-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y

///...

Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...///RESOLUCIÓN RECTORAL № 0729-2018-UNHEVAL

Pag. 02

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Pachitea y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 3º APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Marañón y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias Contables y Financieras, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 4º APROBAR la suscripción del Convenio Específico Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Marañón y la Universidad Nacional Hermilio Valdizán-Huánuco-Facultad de Ciencias Agrarias, para el funcionamiento de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 5º DISPONER que la Dirección de Cooperación Técnica Internacional adopte las acciones para la suscripción de los convenios que se aprueban con los numerales anteriores y REMITA a Secretaría General el original del respectivo Convenios a efectos de ser anexado al expediente de la presente Resolución.

6º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

M. OSTOS MIRAVAL

lue Ira

RECTÓR

Registrese, comuniquese y archivese.

JONAL HA

₭. FIG\YEROA QUIÑONEZ

CRETARIA GENERAL

<u>Distribución</u>: Rectorado VRAcad.-VRInv. AL-OCI Transparencia FCCyF-FCA PCCAD DCTI-DIGA

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado 278 - Telf. (062)591063; correo: secretariageneral@unheval.edu.pe